

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

CIRCULAR N° 053

PARA: AGENTES INTERESADOS EN CONECTARSE COMO GENERADORES, COGENERADORES, AUTOGENERADORES O USUARIOS FINALES, AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, SIN.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: CONCEPTO SOBRE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN CREG 107 DE 2021

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas informa a los interesados que mediante los conceptos S-2021-003641 y S-2021-003648 se aclaran dudas relacionadas con la interpretación de las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 107 de 2021, “*Por la cual se permite modificar la fecha de puesta en operación de algunos proyectos que se conectan al SIN, y se modifican algunos plazos de la Resolución CREG 075 de 2021*”.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Anexo: Conceptos CREG S-2021-003641 y S-2021-003648